



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Pública

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBSERVACIONES GENERALES.- La disposición transitoria segunda abroga el “Acuerdo por el que se establece la unidad de transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Pública”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5726, de fecha 17 de julio de 2019.

Aprobación	2022/11/14
Publicación	2022/12/28
Vigencia	2022/12/29
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6154 “Tierra y Libertad”



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 8, 9, FRACCIÓN XV, 11, 13, FRACCIONES LL, LLL Y VI, Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 22 Y 26 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 12 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de acceso a la información pública es una prerrogativa protegida por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los diversos tratados y convenciones internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte, debiendo al efecto procurar que se garantice el principio de máxima publicidad.

De ahí que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, reglamentaria de los artículos 2 y 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, tutelando el derecho humano de acceso a la información pública de todas las personas; la transparencia en el ejercicio de la función pública; y regulando la formulación, producción, procesamiento, administración y difusión de la información a cargo de los sujetos obligados; fomentando, promoviendo e incentivando los principios de



gobierno abierto y la participación ciudadana, que se requieran para la toma de decisiones y el cumplimiento de las funciones legales.

Así mismo, y como un medio efectivo, sencillo y útil para el acceso a la información de todas las personas, la ley en cita establece específicamente en su artículo 12, fracción I, como parte de las obligaciones de los sujetos obligados, la creación de los Comités de Transparencia, y las respectivas Unidades de Transparencia, para lo cual han de establecerse e integrarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

En ese sentido, el 17 de julio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5726, el "Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Pública", el cual señala como domicilio de la unidad de transparencia el ubicado en calle Narciso Mendoza, número 47, colonia San Miguel Acapantzingo, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62446, toda vez que el 19 de septiembre del año 2017 ocurrió un sismo con magnitud de 7.1 que afectó a los 33 municipios que en aquél entonces conformaban el estado, siendo publicada en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de desastre natural; suceso que trajo como consecuencia que se inhabilitaran temporalmente las instalaciones de "Torre Morelos" de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, lo que ocasionó que de manera provisional las oficinas de la Unidad de Transparencia de la referida Comisión Estatal de Seguridad Pública, fueran reubicadas en el domicilio donde actualmente se encuentran las oficinas del Centro de Evaluación y Control de Confianza y las oficinas temporales de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.

En esa tesitura, el 24 de mayo del año 2019, derivado de una rehabilitación del inmueble afectado por el sismo del 2017, las oficinas señaladas en el párrafo anterior, entre ellas la Unidad de Transparencia, regresaron a su edificio de origen conocido como "Torre Morelos", ubicado en autopista Acapulco-México, Km. 102 + 900, colonia Granjas Mérida, poblado de Acatlipa, municipio de Temixco, Morelos, código postal 62590; por lo que, en cumplimiento a los preceptos de la ley de la materia, resulta relevante expedir el presente acuerdo con la información



actualizada tanto para el Comité de Transparencia, así como la Unidad de Transparencia.

Por otro lado, con la expedición del presente acuerdo se estarían homologando sus disposiciones respecto de aquellas vigentes del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6027, de fecha 31 de diciembre de 2021, integrando así al representante del Órgano Interno de Control en la fracción V del artículo 2 del propio acuerdo; esto es, se establece al servidor público que en representación de la Secretaría de la Contraloría participe en el correspondiente Comité de Transparencia.

Cabe destacar que la expedición del presente instrumento se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, no pasa desapercibido que la expedición del presente acuerdo resulta apegada y congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, mismo que en su eje rector número 5, denominado "modernidad para las y los Morelenses", prevé como objetivo estratégico número 5.7.7. "promover las bases y mecanismos de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, para vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, e institucionales en materia de transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas"; ello a través de la línea de acción número 5.7.7.4., consistente en "atender y dar respuesta a las solicitudes de información pública en materia de transparencia", cumpliendo con ello las obligaciones de transparencia contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por parte de los sujetos obligados de la Administración pública central y paraestatal.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Artículo 1. Se establece la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, de la manera siguiente:

- I. La persona titular de la Dirección de Vinculación Institucional será el responsable, y por tanto, titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio en el edificio conocido como “Torre Morelos”, ubicado en la autopista México-Acapulco, km. 102+900, colonia Granjas Mérida, poblado de Acatlipa, c.p. 62590, Temixco, Morelos, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional; con un horario de atención de las 09:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico (777) 101 10 00, extensiones 14315 y 14327; y,
- II. Las personas titulares de las unidades administrativas que integran la Comisión Estatal de Seguridad Pública serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Transparencia.

Artículo 2. El Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Pública estará integrado por:

- I. Un presidente, que será la persona titular de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, por sí o por el representante que designe;
- II. Un coordinador, que será la persona titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;
- III. Un secretario técnico, que será la persona que funja como técnico profesional adscrito a la Dirección de Vinculación Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;
- IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia; y,
- V. La persona que sea representante del Órgano Interno de Control.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga el “Acuerdo por el que se establece la unidad de transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Pública”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5726, de fecha 17 de julio de 2019.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente instrumento.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente acuerdo.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 14 días del mes de noviembre de 2022.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
SAMUEL SOTELO SALGADO
EL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS
RÚBRICAS.**